



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACION
Y
ARBITRAJE
San Luis Potosí

PLACETARIO
cheque N° exp. sindico

--- EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.-----
-- -TÉNGASE POR RECIBIDO ESCRITO DE DEMANDA SIGNADO POR LA C. MARIA BEATRIZ MARTINEZ REYES, RECIBIDO ANTE ESTE TRIBUNAL EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI, AL C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA en su carácter de Presidente Municipal de H. Ayuntamiento del Municipio de Tancanhutz San Luis Potosí. POR DIVERSAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, AGREGANDO AL MISMO LA CORRESPONDIENTE CARTA PODER EN FAVOR DE SUS APODERADOS JURÍDICOS Y LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, ES POR LO QUE; REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA Y FÓRMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA. UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN DE LA DEMANDA DE LA PARTE TRABAJADORA, SE CONSIDERA QUE NO EXISTEN OMISIONES, NI SE EJERCITAN ACCIONES CONTRADICTORIAS; POR ELLO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 102, 106, 118, 119, 120 AL 125, 129, 136 AL 149, 151 AL 153, 155, 158, 160, 165, 178, 183 Y 184 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ADMITE LA DEMANDA EN CUANTO A LAS SIGUIENTES PARTES Y SE ORDENA EMPLAZAR A LA SIGUIENTES INSTITUCIONES:
1.- AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN DOMICLIO CONOCIDO ZONA CENTRO FRENTE A LA PLOAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI Y 2.- EL C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO CONOCIDO EN ZONA CENTRO FRENTE A PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI. CORRIÉNDOLE TRASLADO CON COPIA DE LA DEMANDA, CARTA PODER Y DEMÁS ANEXOS, ASÍ COMO CON EL PRESENTE ACUERDO. SE CITA A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN PERSONALMENTE ANTE ÉSTE TRIBUNAL BUROCRÁTICO A LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019**, A UNA AUDIENCIA DE **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS,** CON EL APERCIBIMIENTO PARA LAS MISMAS, QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, SE LE TENDRÁ A LA PARTE ACTORA POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO, POR REPRODUCIENDO SU ESCRITO DE DEMANDA Y POR PRECLUIDO SU DERECHO DE OFRECER Y OBJETAR PRUEBAS, Y A LAS DEMANDADAS POR INCONFORMES CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO, POR CONTESTÁNDO A LA DEMANDA EN SENTIDO AFIRMATIVO Y POR PRECLUIDO SU DERECHO DE OFRECER Y OBJETAR PRUEBAS, AHORA BIEN POR LO QUE RESPECTA A LOS DIVERSOS DEMANDADOS **1.- AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI Y 2.- EL C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSÍ.** DADO QUE EL DOMICILIO DE LOS ANTES MENCIONADOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA RESIDENCIA DE ESTE H. TRIBUNAL BUROCRÁTICO SE ORDENA GIRAR EXHORTO AL **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CON SEDE EN TANCANHUTZ S.L.P. PARA QUE EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL EMPLACE A LOS DIVERSOS DEMANDADOS AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN DOMICLIO CONOCIDO ZONA CENTRO FRENTE A LA PLOAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI Y 2.- EL C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO CONOCIDO EN ZONA CENTRO FRENTE A PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TANCANHUTZ SAN LUIS POTOSI.** Y LES CORRA TRASLADO CON COPIAS SIMPLES DE DEMANDA Y LE NOTIFIQUE LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALAN, CON LOS APERCIBIMIENTOS ORDENADOS, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE PROPORCIONE DOMICILIO DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS PERSONALES, SE LE HARÁN POR ESTRADOS, CONFORME AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LA MATERIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 185 Y 186 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DE IGUAL FORMA, SE REQUIERE A LA DEMANDADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY QUE RIGE LA MATERIA PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA RESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL, CON EL APERCIBIMIENTO PARA EL CASO DE NO HACERLO, TODAS LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR LISTA DE ESTRADOS. SE REQUIERE A LAS PARTES Y A LAS PERSONAS QUE SEÑALEN COMO SUS APODERADOS JURÍDICOS, PARA QUE EN LAS DILIGENCIAS PRESENTEN IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE CON LA QUE ACREDITEN SU